



**Dictamen CHPCPyDI/057/2024-2027**  
**Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta**  
**Pública y Desarrollo Institucional**  
**Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027**

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el día 27 de abril del 2026, en la sala de juntas de Síndicos y Regidores del Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada al interior de la Presidencia Municipal con domicilio en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de esta ciudad capital, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, a efecto de estudiar y proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a ampliación líquida y movimientos compensados, para reclasificación de fuentes de financiamiento para fortalecer la transparencia y permitir una mejor vinculación entre el origen de los recursos y su aplicación, al tenor del siguiente:

**Antecedente:**

**Único.** El 22 de abril del año en curso, se recibió en la oficinas de Síndicos y Regidores, el oficio TMG-519/2026, suscrito por la Tesorera Municipal,





mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a ampliación líquida y movimientos compensados, para reclasificación de fuentes de financiamiento para fortalecer la transparencia y permitir una mejor vinculación entre el origen de los recursos y su aplicación.

### Consideraciones:

**Primera: Competencia de la Comisión.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal.





**Segundo: Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda, ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal.

**Tercero: De la propuesta.** Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera





Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal a los centros gestores solicitantes en términos del oficio TMG-519/2026.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida y movimientos compensados derivan precisamente de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de las dependencias solicitantes conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:

## 1. Incrementos y decrementos al Pronóstico de Ingresos:

a) Decrementos al pronóstico de ingresos:





No. partida	Nombre	Decremento al Pronóstico de Ingresos	Justificación
510101	Intereses Inversiones Bancarias	\$12,979,200.00	Disminución del rubro de ingresos, a fin de realizar la reclasificación conforme a la fuente de financiamiento de la cual proviene el recurso.
410223	Centro De Convivencia El Encino	\$25,000.00	Disminución de partida de ingreso para otorgar suficiencia presupuestal al pronóstico de conceptos de ingresos recaudados en el presente ejercicio
410209	Locales Presa De La Olla	\$40,000.00	Disminución de partida de ingreso para otorgar suficiencia presupuestal al pronóstico de conceptos de ingresos recaudados en el presente ejercicio
430908	Dictamen De Seguridad	\$43,000.00	Disminución de partida de ingreso para otorgar suficiencia presupuestal al pronóstico de conceptos de ingresos recaudados en el presente ejercicio
431010	Certifica Term De Obra Y Uso Inmueble	\$1,800.00	Disminución de partida de ingreso para otorgar suficiencia presupuestal al pronóstico de conceptos de ingresos recaudados en el presente ejercicio





630201	Gastos De Ejecución De Multas	\$4,000.00	Disminución de partida de ingreso para otorgar suficiencia presupuestal al pronóstico de conceptos de ingresos recaudados en el presente ejercicio
--------	-------------------------------	------------	--

b) Incrementos al Pronóstico de Ingresos:

No. partida	Nombre	Incremento al Pronóstico de Ingresos	Justificación
410231	Locales Museo De Las Momias	\$20,000.00	Aumento en la cuenta de ingreso, a fin de proyectar el ingreso esperado durante el presente ejercicio fiscal
430711	Estacionamiento Centro De Conv	\$25,000.00	Aumento en la cuenta de ingreso, a fin de proyectar el ingreso esperado durante el presente ejercicio fiscal
430910	Evaluación De Grado De Riesgo	\$2,000.00	Aumento en la cuenta de ingreso, a fin de proyectar el ingreso esperado durante el presente ejercicio fiscal
430912	Factibilidad Seguridad Juego	\$40,000.00	Aumento en la cuenta de ingreso, a fin de proyectar el ingreso esperado durante el presente ejercicio fiscal
430913	Factibilidad Medidas Básicas Comerciales	\$1,000.00	Aumento en la cuenta de ingreso, a fin de proyectar el ingreso esperado durante el presente ejercicio fiscal





431013	Director Responsable De Obra	\$1,800.00	Aumento en la cuenta de ingreso, a fin de proyectar el ingreso esperado durante el presente ejercicio fiscal
450301	Gastos Ejecución Prestación De Serv	\$2,000.00	Aumento en la cuenta de ingreso, a fin de proyectar el ingreso esperado durante el presente ejercicio fiscal
510201	Auditorio Municipal Yerbabuena	\$20,000.00	Aumento en la cuenta de ingreso, a fin de proyectar el ingreso esperado durante el presente ejercicio fiscal
510901	Otros Productos	\$2,000.00	Aumento en la cuenta de ingreso, a fin de proyectar el ingreso esperado durante el presente ejercicio fiscal
510101	Intereses Inversiones Bancarias	\$5'970,432.00	Reconocimiento del rubro de ingresos conforme a la Fuente de Financiamiento de la cual proviene el recurso
510101	Intereses Inversiones Bancarias	\$7'008,768.00	Reconocimiento del rubro de ingresos conforme a la Fuente de Financiamiento de la cual proviene el recurso

En términos de la tarjeta informativa anexa al TMG-519/2026, se precisa que la materia del presente dictamen se consiste en la disminución del monto registrado en el fondo general donde originalmente se encontraban los intereses; se reclasifican los recursos conforme a su origen real y se crean registros específicos para identificar correctamente los intereses, particularmente los derivados de Participaciones 2026 y de fondos federales.





En esa tesitura, los movimientos presupuestales específicos, se detallan a continuación:

## 2. Tesorería Municipal:

- a) Disminución a la partida 7920, denominada “contingencias socioeconómicas”, por un monto de \$1'900,000.00, la cual se disminuye, a fin de realizar la reclasificación conforme a la fuente de financiamiento de la cual proviene el recurso, lo que implica la creación de la misma partida, pero a la fuente de financiamiento: 1526811200, que se crea para reconocer la fuente de financiamiento de intereses de participaciones 2026, de la cual proviene el recurso.

## 3. Dirección de Adquisición y Servicios Generales:

- a) Disminución a la partida 3510, denominada “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, por un monto de \$600,000.00, la cual se disminuye, a fin de realizar la reclasificación conforme a la fuente de financiamiento de la cual proviene el recurso, lo que implica la creación de la misma partida, pero a la fuente de financiamiento: 1126102000, que se crea para reconocer la fuente de financiamiento de intereses de recursos propios 2026, de la cual proviene el recurso.





#### 4. Dirección de Servicios Básicos:

- a) Disminución a la partida 8510, denominada “convenios de reasignación”, por un monto de \$1'470,432.00, la cual se disminuye, a fin de realizar la reclasificación conforme a la fuente de financiamiento de la cual proviene el recurso, lo que implica la creación de la misma partida, pero a la fuente de financiamiento: 1126102000, que se crea para reconocer la fuente de financiamiento de intereses de recursos propios 2026, de la cual proviene el recurso.

#### 5. Dirección de Construcción:

- a) Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$1'345,234.25, para creación de obras públicas de conformidad con el catalogo de obras señaladas en los Lineamientos del FAISMUN 2026.

Dicho recurso constituye un incremento al pronóstico de ingresos, con el propósito de proyectar el ingreso estimado para el presente ejercicio fiscal.





## 6. Comisaría de la Policía Preventiva:

- a) Disminución a la partida 3510, denominada “conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, por un monto de \$400,000.00, la cual se disminuye, a fin de realizar la reclasificación conforme a la fuente de financiamiento de la cual proviene el recurso, lo que implica la creación de la misma partida, pero a la fuente de financiamiento: 1126102000, que se crea para reconocer la fuente de financiamiento de intereses de recursos propios 2026, de la cual proviene el recurso.

## 7. Dirección de Promoción Turística:

- a) Disminución a la partida 3290, denominada “otros arrendamientos”, por un monto de \$2'500,000.00, la cual se disminuye, a fin de realizar la reclasificación conforme a la fuente de financiamiento de la cual proviene el recurso lo que implica la creación de la misma partida, pero a la fuente de financiamiento: 1126102000, que se crea para reconocer la fuente de financiamiento de intereses de recursos propios 2026, de la cual proviene el recurso.
- b) Disminución a la partida 8510, denominada “convenios de reasignación”, por un monto de \$1'000,000.00, la cual se disminuye, a fin de realizar la reclasificación conforme a la fuente de financiamiento de la cual proviene





el recurso lo que implica la creación de la misma partida, pero a la fuente de financiamiento: 1126102000, que se crea para reconocer la fuente de financiamiento de intereses de recursos propios 2026, de la cual proviene el recurso.

#### 8. Subdirección de Alumbrado Público:

- a) Disminución a la partida 2460, denominada “material eléctrico y electrónico”, por un monto de \$5'108,768.00, la cual se disminuye, a fin de realizar la reclasificación conforme a la fuente de financiamiento de la cual proviene el recurso lo que implica la creación de la misma partida, pero a la fuente de financiamiento: 1526811200, que se crea para reconocer la fuente de financiamiento de intereses de participaciones 2026, de la cual proviene el recurso.
- b) Creación a la partida 3110, denominada “energía eléctrica”, por un monto de \$1'478,323.83, para cubrir el pago de la facturación del deficiente de alumbrado público, correspondiente al presente ejercicio fiscal 2026., Derivado de los intereses generados del (FORTAMUN 2026).

Dicho recurso constituye un incremento al pronóstico de ingresos, con el propósito de proyectar el ingreso estimado para el presente ejercicio fiscal.





Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG-519/2026, debido a que se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-519/2026, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:





### Acuerdo:

**Primero.** En términos de la consideración primera, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

**Tercero.** En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la aprobación de las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida y movimientos compensados, para reclasificación de fuentes de financiamiento para fortalecer la transparencia y permitir una mejor vinculación entre el origen





de los recursos y su aplicación, enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG-519/2026, para quedar en los siguientes términos:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado Modificado	y/o Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico Ingresos	Decremento de Pronostico Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130090100	TESORERÍA MUNICIPAL	1,900,000.00	1,900,000.00	-	1,900,000.00	-	-	1,900,000.00
M130090600	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	600,000.00	600,000.00	-	600,000.00	-	-	600,000.00
M130100300	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	5,000,000.00	1,470,432.00	-	1,470,432.00	-	-	5,000,000.00
M130100400	SUBDIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	5,668,110.00	5,108,768.00	-	5,108,768.00	-	-	5,668,110.00
M130100400	SUBDIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	-	1,478,323.83	-	-	-	-	1,478,323.83
M130120300	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	-	1,345,234.25	-	-	-	-	1,345,234.25
M130130300	COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA	400,000.00	400,000.00	-	400,000.00	-	-	400,000.00
M130160200	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	3,930,000.00	3,500,000.00	-	3,500,000.00	-	-	3,930,000.00
	<b>Total Presupuesto Egresos Modificado</b>	<b>17,498,110.00</b>	<b>15,802,758.08</b>	<b>-</b>	<b>12,979,200.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>20,321,668.08</b>
1130000000	Productos	-	-	-	-	13,001,200.00	12,979,200.00	-
1130000000	Derechos	-	-	-	-	91,800.00	109,800.00	-
1130000000	Aprovechamientos	-	-	-	-	-	4,000.00	-
510101	Intereses Inversiones Bancarias (FAISMUN)	-	-	-	-	1,345,234.25	-	-
510101	Intereses Inversiones Bancarias (FORTAMUN)	-	-	-	-	1,478,323.83	-	-
	<b>Total Presupuesto Ingresos Modificado</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>15,916,558.08</b>	<b>13,093,000.00</b>	<b>-</b>
	<b>Total de Movimientos de las Transferencias</b>	<b>-</b>	<b>15,802,758.08</b>	<b>-</b>	<b>12,979,200.00</b>	<b>15,916,558.08</b>	<b>13,093,000.00</b>	<b>-</b>

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.





Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	





	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	
--	--------------------------------------	--

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/057/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 27 de abril de 2026.

*[Handwritten signature]*

